DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 463 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

VISTO:

El memorando 000433-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000243-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000243-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000470-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000086-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-MCA, Informe N° 000153-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 000030-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, Memorando N° 000279-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000283-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000039-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Carta N° 005-2025/CCHB/RC/FCHB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, El contratista CONSORCIO CHB remite la CARTA 005-2025/CCHB/RC/FCHB de fecha 25/08/2025, remite la absolución de observaciones a la liquidación física financiera y devolución de la garantía de fiel cumplimiento, de la ejecución del servicio para el MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: EMP PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM,

Que, con Informe N°000039--2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 23 de octubre del 2025, la Asistente Administrativo de la sub dirección de obras de la DRTCA, remite opinión sobre la liquidación financiera de la contratación del servicio del servicio para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: EMP PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM", que a través de la Carta N° 004-2025/CCHB/RC/FCHB, el ejecutor presenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, el 11 de julio del 2025, la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 463 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

absolución de la liquidación física- financiero del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: EMP PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM", realizado por el contratista, se precisa que el contratista sele pago el monto total de311,572.35 que es el 11.16% de acuerdo al CONTRATO N° 013-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, al igual que la ejecución física, el cual se detalla a continuación:

año_eje	expediente	clasificador	sec-func	monto	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2020	1749	2.3.2.4.3.1	22	10,782.43	523	431.00	522	10,351.43		
2020	1762	2.3.2.4.3.1	22	300,789.93	520	12,032.00	519	9,695.63	521	279,062.30
TOTAL				311,572.36		12,463.00		20,047.06		279,062.30

De acuerdo a las conformidades otorgadas por el área usuaria y los responsables respectivos, la liquidación financiera tiene avance financiero del 11.16% que es equivalente al monto de S/. 311,572.35 (trescientos once mil quinientos setenta y dos con 35/100 soles); CON LA CARTA N° 005-2025/CCHB/RC/FCHB, absuelve las observaciones a la liquidación física financiera y solicita la devolución de garantía de fiel cumplimiento, asimismo en el marco del EXPEDIENTE N° 17-2022-AACL-CSA-CCA/AYA, donde el ARBITRO UNICO lauda que es procedente la primera pretensión principal (devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento), al igual que cubrir el 50% de los gastos administrativos todo ello conforme a la liquidación final del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: EMP PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM"; en base a los antecedentes del presente documento y a lo expuesto, se determina como resultado **Opinión Favorable de la LIQUIDACION FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO PERIODICO 2020**, lo siguiente: El costo final del mantenimiento rutinario asciende a la suma de: S/. 311,572.35 (Trescientos once mil quinientos setenta y dos con 35/100 soles); con respecto, para EFECTOS DE TRANSPARENCIA: Consentida la opinión favorable a la liquidación del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: EMP PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM"; y con RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto total de S/. 279,062.30 (Doscientos setenta y nueve mil sesenta y dos con 30/100 soles); con los antecedentes expuestos se otorga opinión favorable a la liquidación financiera;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 463 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

Que, con Memorando N° 000279-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, el director de infraestructura concerniente a los documentos de la Liquidación Física Financiera presentadas por el contratista CHB, ejecutor del Servicio del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA: EMP PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM"; solicita la Opinión Legal sobre la procedencia de la liquidación del servicio sin el Acta de Constatación e Inventarios del servicio ejecutado, a fin de atender lo recomendado en el fallo del Laudo Arbitral referente a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento;

De acuerdo a la Opinión Legal N° 000030-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, de fecha 18 de noviembre del 2025, resultando inviable esta solicitud, toda vez que sobre dicho tramo ya se ha ejecutado otro Mantenimiento Rutinario en el año fiscal 2022, en consecuencia no ha quedado muestra alguna o huella de dicho trabajo ejecutado el año fiscal 2020 con un avance físico del 11.16%; además han transcurrido más de cuatro años y once meses desde entonces; por lo que, no es posible condicionar la elaboración del Acta de Constatación e Inventario del Servicio Ejecutado, previo a la aprobación de la liquidación física y financiera del servicio antes señalado; por tanto, debe de aprobarse la misma **vía acto resolutivo**. Debiéndose proceder con lo resuelto dos veces por el Árbitro Único, correspondiéndole cumplir lo ordenado a la ENTIDAD en devolver a favor del CONSROCIO CHB, la suma de S/. 279,062.3, que fue retenida por concepto de garantía de fiel cumplimiento, a través del Comprobante de Pago 052. Toda vez que el Laudo Arbitral es inapelable y tiene carácter imperativo para las partes; en consecuencia, además tiene carácter de sentencia judicial consentida y de ejecución inmediata e incluso bajo responsabilidad en quienes recae su cumplimiento en los términos dispuestos;

De acuerdo al Informe N° 000153-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-AOJA, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica remite la opinión legal sobre la Liquidación Física Financiera presentada por el Contratista CHB ejecutor del servicio de Mantenimiento Periódico 2020; en el cual menciona que debe de proceder con los resuelto dos veces por el Árbitro Único, correspondiéndole cumplir lo ordenado a la ENTIDA en devolver a favor del CCONSORCIO CHB, la suma de S/. 279,062.30 que fue retenida por conceptos de garantía de fiel cumplimiento, toda vez que el Laudo Arbitral es inapelable y tiene carácter imperativo para las partes;

Que con Informe N° 000086-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-MCA, emitido por el ingeniero Moisés Criales Alhuay de la Sub Dirección de Obras, quien remite el informe con respecto a la revisión de la Liquidación Físico

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 463 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

Financiera del Mantenimiento Periódico de la Carretera de la Red Vial Departamental no pavimentada: EMP PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM, en concordancia de los documentos de la referencia, sé exigió al Contratista la presentación de la Liquidación Físico -Financiera para dar cumplimiento a la decisión del Laudo Arbitral para la devolución de la retención del monto de la retención de la Garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/. 279,062.30, para dar cumplimiento a la decisión del Laudo Arbitral para la devolución de la retención del monto de la Garantía de fiel cumplimiento el cual presento con el sustento de los documentos del proceso constructivo poniéndose en conocimiento;

META FISICA PROGRAMADA

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
1	MANTENIMIENTO PERIDOICO AY-117		
1.1	OBRAS PRELIMINARES		
1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00
1.1.2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA	gbl	1.00
1.1.3	TRAZO Y REPLANTEO	km	71.80
1.2	CONSERVACIÓN DE LA CALZADA EN AFIRMADO		
1.2.1	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	m²	187,200.00
1.2.2	REPOSICION DE AFIRMADO	m³	42,374.77
1.3	TRANSPORTE		
1.3.1	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO	m³	42,374.77
1.4	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
1.4.1	LIMPIEZA DE CUNETAS		-
1.4.1.1	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	71,800.00
1.4.2	REPOSICION DE BADEN (06 UND)		-
1.4.2.1	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m³	233.67
1.4.2.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	238.24
1.4.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	118.89
1.4.2.5	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	7,822.96
1.4.2.6	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m³	73.59
1.4.2.7	CONCRETO C:H 140 +40% PG - ALIVIADERO	m³	34.24
1.4.2.8	CONCRETO C:H 140 +40% PM - INGRESO CAUDAL	m²	6.05
1.4.2.9	EMPEDRADO E=0.15M	m²	10.86
1.4.2.10	JUNTA ASFALTICA E=1!	m	98.86
1.4.4	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS		-
1.4.4.1	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	und	108.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 463 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

1.4.5	LIMPIEZA DE BADENES		-
1.4.5.1	LIMPIEZA DE BADENES EXISTENTES	und	4.00
1.5	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
1.5.1	REPOSICION DE SEÑALES INFORMATIVA	und	8.00
1.5.2	REPOSICION DE SEÑALES PREVENTIVA	und	5.00
1.5.3	REPOSICION DE HITOS KILOMETRICOS	und	71.00
1.6	PROTECCION AMBIENTAL		
1.6.1	RESTAURACIÓN DE ARÉAS ASIGNADAS COMO CANTERA	m²	3,000.00
1.6.2	RESTAURACIÓN DE PATIO DE MAQUINAS	m²	6,000.00
1.7	CONTROL DE CALIDAD		
1.7.1	PRUEBA DE COMPACTACION DE LA SUB RASANTE	gbl	1.00
1.7.2	VERIFICACION DE CANTERAS DE AFIRMADO	gbl	1.00
1.7.3	PRUEBA DE COMPACTACION DE AFIRMADO	gbl	1.00
1.7.4	PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONCRETO	gbl	1.00

METRADO REALMENTE EJECUTADOS

CODIGO PARTIDA	DESCRIPCION	nid	METRADO OBRA PROGRAMADO	METRADOS EJECUTADOS			TOTAL
				PRINCIPAL	ADICIONAL	MAY. METRADOS	
01	MANTENIMIENTO PERIDOICO AY-102						
01.01	OBRAS PRELIMINARES						
1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	nd	1.00	1.00			1.00
1.1.2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA	bl	1.00	0.40			0.40
1.1.3	TRAZO Y REPLANTEO	m	71.80	71.80			71.80
01.02	CONSERVACIÓN DE LA CALZADA EN AFIRMADO						
1.2.1	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	2	187,200.00	133,200.00			133,200.00
1.2.2	REPOSICION DE AFIRMADO	3	42,374.77	-			-
01.03	TRANSPORTE						
1.3.1	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO	3	42,374.77	-			-
01.04	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL						
1.4.1	LIMPIEZA DE CUNETAS						
1.4.1.1	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS		71,800.00	37,000.00			37,000.00
1.4.2	REPOSICION DE BADEN (06 UND)						

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 463 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

VALORIZACIONES PAGADAS

VALORIZACION		MENSUAL				ACUMULADO			
MES	AÑO	PROGRAMADO	%	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	%	EJECUTADO	%
NOVIEMBRE	2020	S/. 13,519.86	0.48%	S/. 10,782.43	0.39%	S/. 13,519.86	0.48%	S/. 10,782.43	0.39%
DICIEMBRE	2020	S/. 661,044.19	23.69%	S/300,789.93	10.78%	S/. 674,564.05	24.17%	S/300,789.93	11.16%
ENERO	2021	S/. 1,303,659.56	46.72%		-	S/. 1,978,223.61	70.89%	-	-
FEBRERO	2021	S/. 812,399.42	29.11%		-	S/. 2,790,623.03	100.00%	-	-
TOTAL COSTO DIRECTO		S/.2,790,623.02	100.00%	S/.311,572.35	11.16%	S/.2,790,623.03	100.00%	S/.311,572.35	11.16%

RESUMEN DE VALORIZACIONES

	DESCRIPCIÓN		MONTO CONTRATADO	VALORIZACIÓN			% DE AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR
				ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
A:	**VALORIZACIÓN CONTRACTUAL**		2,364,934.76	9,137.65	254,906.72	264,044.37	11.16%	2,100,890.39
	TOTAL (A)			**9,137.65**	**254,906.72**	**264,044.37**		
	AVANCE FISICO DE OBRA			0.39%	10.78%	11.16%		
B:	**REAJUSTES**							
	REINTEGRO POR REAJUSTE			0.00	0.00	0.00		
	TOTAL (B)			**0.00**	**0.00**	**0.00**		
C:	**DEDUCCIONES**							
	ADELANTO DIRECTO			0.00	0.00	0.00		
	ADELANTO PARA MATERIALES			0.00	0.00	0.00		
	TOTAL (C)			**0.00**	**0.00**	**0.00**		
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=A+B-C)			9,137.65	**254,906.72**	264,044.37		
D:	**AMORTIZACIONES**							
	ADELANTO DIRECTO	30%	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	TOTAL (D)		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**		**0.00**
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-D)			9,137.65	**254,906.72**	264,044.37		
E:	**RETENCIONES**							
	FIEL CUMPLIMIENTO (10%VB)		-	0.00	0.00	0.00		0.00
	GASTOS DE LICITACIÓN			0.00	0.00	0.00		
	PENALIDADES			0.00	0.00	0.00		
	TOTAL (E)			**0.00**	**0.00**	**0.00**		
F:	**MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA**							
	EN EFECTIVO (VN-E)			9,137.65	254,906.72	264,044.37		
	IGV (MATERIALES,EQUIPOS Y EQUIPAMIEN		18.00%	1,644.78	45,883.21	47,527.99		
	TOTAL (F)			**10,782.43**	**300,789.93**	**311,572.35**		
	TOTAL COMPROMISO PAGADO			10,782.43	**300,789.93**	311,572.35		

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 463 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

Se recomienda aprobar la liquidación físico-financiera del servicio del Mantenimiento Periódico de la Carretera de la Red Vial Departamental No Pavimentada Tramo AY-102 EMP.PE-28 I (SOLICUCHO) -PUNQUI-HUARCA-CHUNGUI-L. D APURIMAC (HACIENDA -PICUS AP-102 A HUACCANA) LONG. 71.80 KM. DISTRITO DE CHUNGUI PROVINCIA DE LA MAR REGION DE AYACUCHO. vía acto resolutivo, con la opinión y aprobación de las áreas correspondientes, para proseguir con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento en favor del CONSORCIO CHB;

Que, con Informe N° 000470-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Sub Director de Obras, remite opinión favorable a la revisión de la Liquidación Física Financiera del servicio mencionado, por lo que solicita remitir el presente documento y antecedentes **a la Sub Dirección de Supervisión Preinversión y Liquidación, para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo;**

Que, con Informe N° 000243-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Sub Director de la Oficina de Supervisión, Preinversión y Liquidación, **otorga opinión favorable la Liquidación físico financiero** del servicio de EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-102 EMP PE-281 (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM, ejecutado por el CONSORCIO CHB, en el periodo 2020;

Que, con Informe N° 000243-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 19 de diciembre del 2025, el Director de Infraestructura, otorga opinión favorable la Liquidación físico financiero del servicio de EJECUCION DEL MANTEMNIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-102 EMP-PE-281 (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM, ejecutado por el CONSORCIO CHB, en el periodo 2020;

Que, con Memorando N°000433-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la Proyección del Acto Resolutivo de la Liquidación Físico Financiero del servicio de EJECUCION DEL MANTEMNIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-102 EMP-PE-281 (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), ejecutado por el CONSORCIO CHB;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N' 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el Visto de la Oficina

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 463 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2025

de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION FISICO FINANCIERO del servicio de EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-102 EMP PE-281 (SOLISCUCHO) – PUNQUI – HUARCCA – CHUNGUI – LD APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP- 102 A HUACCANA), MULTIDISTRITAL – LA MAR – AYACUCHO LONGITUD 71.80 KM, de acuerdo al siguiente cuadro:

VALORIZACION		MENSUAL				ACUMULADO			
MES	AÑO	PROGRAMADO	%	EJECUTADO	%	PROGRAMADO	%	EJECUTADO	%
NOVIEMBRE	2020	S/.13,519.86	0.48%	S/.10,782.43	0.39%	S/.13,519.86	0.48%	S/.10,782.43	0.39%
DICIEMBRE	2020	S/.661,044.19	23.69%	S/300,789.93	10.78%	S/.674,564.05	24.17%	S/300,789.93	11.16%
ENERO	2021	S/.1,303,659.56	46.72%		-	S/.1,978,223.61	70.89%	-	-
FEBRERO	2021	S/.812,399.42	29.11%		-	S/.2,790,623.03	100.00%	-	-
TOTAL COSTO DIRECTO		S/.2,790,623.02	100.00%	S/.311,572.35	11.16%	S/.2,790,623.03	100.00%	S/.311,572.35	11.16%

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A DEVOLVER AL CONSORCIO CHB	10%		S/.279,062.30

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/. 279,062.30 soles al CONSORCIO CHB,

ARTICULO TERCERO. - DELEGAR, a la Oficina de Administración ejecutar la LIQUIDACION DEL SERVICIO EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-102.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL